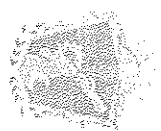


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1982/21

FECHA	HORA
SALIDA	
14 ABR 2021	11:30
N° 40-2021 LET 0	

MESA	Fontana	Fecha de Emisión	14 ABR 2021
Admisión Simple		Fecha de Recibo	12/5
2204			

La A/S N° 68/21, de fecha 13 de abril del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita adhesión al Decreto Provincial N° 793/21, que establece la creación de Comités de Emergencia Locales, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita adhesión al Decreto Provincial N° 793/21, que establece la creación de Comités de Emergencia Locales en los diferentes Municipios de la Provincia, los que serán integrados por Intendentes, Jueces de Paz, Agentes Fiscales, Comisarios y demás miembros de las Comisiones ya existentes, a fin de diagramar acciones en conjunto que garanticen la salud e integridad de las personas, atento al aumento exponencial de casos de los últimos días.

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, junto al Ministerio de Salud Pública y a la Secretaría de Municipios, serán los encargados de coordinar las acciones tendientes a la creación de los Comités precedentemente mencionados.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 72/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Especial N° 02/21, de fecha 14 de Abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Especial N° 02/21.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

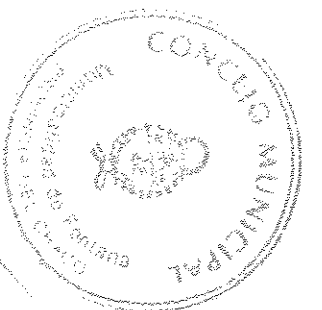
ARTÍCULO 1º) ADHERIR al Decreto Provincial N° 793/21, que establece la creación de Comités de Emergencia Locales en los diferentes Municipios de la Provincia, los que serán integrados por Intendentes, Jueces de Paz, Agentes Fiscales, Comisarios y demás miembros de las Comisiones ya existentes, a fin de diagramar acciones en conjunto que garanticen la salud e integridad de las personas, atento al aumento exponencial de casos de los últimos días.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

793

RESISTENCIA, 08 ABR 2021

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 462/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 566/2020, 618/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 756/2020, 843/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1429/2020, 1520/2020, 1535/2020, 1668/2020, 1681/2020, 1706/2020, 1822/2020, 1891/2020, 1/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 398.2021, 540/2021, 690/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como pandemia, luego de que el número de personas infectadas por Covid-19 a nivel global se elevara de forma vertiginosa;

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados, el Poder Ejecutivo ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, disponiendo el aislamiento social y/o el distanciamiento social preventivo obligatorio, conforme la situación epidemiológica del país y de las distintas jurisdicciones provinciales;

Que continuando en tal sentido, la Provincia, teniendo en cuenta la evolución de la situación epidemiológica en el territorio y en el país, ha dictado una serie de medidas restrictivas a los fines evitar que la curva de casos ascienda;

Que por Decreto N° 368/2020, se instruyó al Ministerio de Salud Pública a conformar un Comité de Acción Sanitaria encabezado por dicha jurisdicción, que será conformado por el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Gobierno y Trabajo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, invitándose a participar a distintas entidades del ámbito público y privado como áreas de salud Municipales, efectores sanitarios privados, fuerzas policiales y toda otra entidad que en el futuro se considere pertinente su participación;

Que por Decreto N° 462/2020 se creó el Comité de Emergencia Social, integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Producción, Industria y Empleo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Gobierno y Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, por la Secretaría de Municipios y la debida consulta y participación de las comunidades indígenas de la provincia; cuyas funciones son arbitrar las medidas correspondientes para asistir y contener a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la emergencia social, alimentaria y sanitaria;

Que por Decreto N° 535/2021 la Provincia del Chaco ha adherido al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 1677/2021;

Que para el dictado de las medidas restrictivas se tienen en cuenta criterios de razonabilidad, oportunidad, conveniencia y temporalidad, así como la situación epidemiológica nacional y local, con el principal objetivo de garantizar la salud e integridad de las personas;

Que ante un nuevo ascenso descontrolado en el número de personas infectadas se vuelve imprescindible fortalecer las medidas de emergencia a fin

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. *[Firma]*
Jefe Departamento de Gestión y
Desarrollo de Políticas
SI ORIENTACIÓN DE POLÍTICAS
Asesoría de Fontana

Dr. *[Firma]*
Dña. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidencia del Concejo
Municipal de Fontana
Dr. *[Firma]*
Dña. *[Firma]* E. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



de evitar el saturamiento del sistema sanitario, social y económico, y con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado y principalmente, prevenir la pérdida de vidas;

Que resulta necesario e imprescindible el trabajo coordinado y mancomunado del Estado Provincial, las Municipalidades y el Poder Judicial, para unificar criterios en la adopción de medidas restrictivas y en los mecanismos de aplicación a fin de contener el ascenso del número de personas infectadas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ampliase la constitución del Comité de Acción Sanitaria dispuesta por Decreto N° 368/2020, conformándose con los de emergencias locales en los Municipios de la Provincia del Chaco, con el objeto de propiciar en los mismos la participación conjunta de: a) Intendentes e Intendencias de cada localidad; b) Jueces y Juezas de paz, c) Agentes fiscales, d) Corisarios de cada localidad, e) demás miembros de las comisiones ya constituidas, en la implementación de acciones simultáneas frente al nuevo agravamiento de la situación sanitaria.

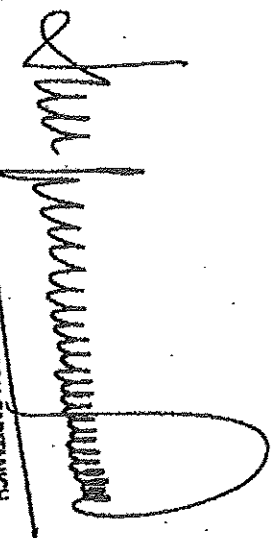
Artículo 2º: Instrúyase al Ministerio de Seguridad y Justicia a coordinar en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría de Municipios, las medidas pertinentes a fin de efectivizar lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

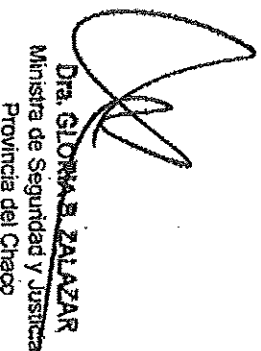
Artículo 3º: Remítase copia del presente, al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa para conocimiento, ratificación y/o adhesión y/o adecuación de sus disposiciones, en el ámbito de sus competencias.

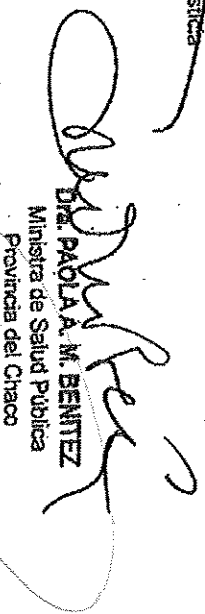
Artículo 4º: Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco para conocimiento.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

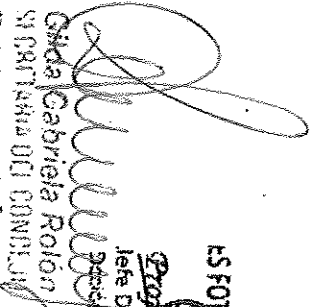
DECRETO N° 793

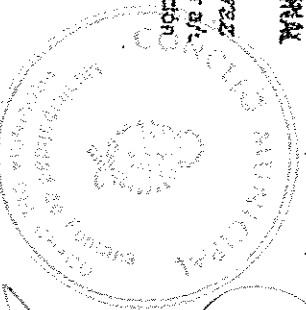

CP. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

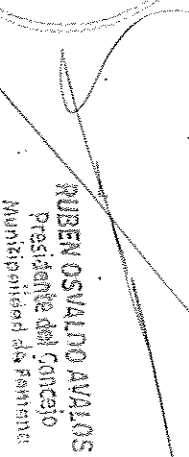

Dra. GLORIAM B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriela Rolón
Jefe Departamento Contratación y
Gestión, Contratación y Negociación
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana